



Recensión¹

Autora

Diana Maquillón Tamayo*

"Fronteras de la Igualdad de Género. Perspectivas legales transnacionales" constituye una obra esencial para toda persona que trabaje en aras de la igualdad y la no discriminación, tanto a nivel académico como en la significativa tarea de impartir justicia. El libro editado este año, 2023, por University of Pennsylvania Press, recoge el trabajo de veinticuatro personas quienes respondieron a la invitación realizada por la editora de este libro, la reconocida académica, Rebecca Cook. A lo largo de esta obra las distintas personas autoras analizan temas trascendentales para alcanzar la igualdad sustantiva desde una nueva óptica y por medio del análisis de casos y nuevas teorías que buscan brindar respuestas a algunas de las principales críticas y desafíos en la aplicación de la perspectiva de género en un contexto global.

El propósito de la obra, y de los distintos capítulos que la componen, fue analizar cómo todos quienes trabajamos por la no discriminación podemos avanzar en ser más persuasivas en nuestro pensamiento y defensa de la perspectiva de género. Lamentablemente, hoy observamos a nivel global el posicionamiento de visiones "conservadoras" y programas políticos autoritarios, discursos que están tomando fuerza incluso con apoyo en las urnas, en desmedro de los derechos y libertades de las personas y afectando particularmente a las mujeres y grupos históricamente discriminados como personas migrantes, personas LGBTQ+, entre otros (Haley McEwen y Lata Haley McEwen and Lata Narayanaswamy, 2023)². Por lo tanto, este libro resulta significativo para profundizar en una necesaria reflexión sobre cómo podemos avanzar a través de nuevas narrativas y herramientas prácticas en la igualdad de género.

Se destaca en especial la composición y estructura de la obra. El libro contiene tres partes, la primera de ellas se titula "Comprensión de la desigualdad y la igualdad de género" y se compone de seis artículos. La segunda parte titulada "Promover la igualdad de género a través de tratados de derechos humanos" contiene ocho artículos y a la vez se dividen en dos secciones. En la primera se abordan las principales convenciones del sistema de Naciones Unidas de aplicación universal.

En la segunda sección, se profundiza en el análisis de instrumentos internacionales de carácter regional, permitiendo así un enriquecedor análisis comparativo conociendo los desafíos en particular de los sistemas africano, americano, árabe y europeo.

Para finalizar, la tercera parte del libro nos propone una perspectiva de futuro, como indica su nombre "Mirando hacia atrás para seguir adelante", contiene seis capítulos donde a través de casos se destacan los avances pero también se ponderan aquellas brechas donde persiste la necesidad de elaborar nuevas respuestas para el abordaje de las problemáticas planteadas. Para dar cierre a la obra encontramos una sección final con conclusiones.

*Abogada de la Universidad Diego Portales y Master of Laws (LLM) in International Legal Studies de New York University (NYU). Actualmente se desempeña como Coordinadora Jurídica de la Secretaría Técnica de Igualdad de género y no Discriminación de la Corte Suprema de Justicia de Chile.

¹Este escrito es una reseña del libro: Rebecca J. Cook (Ed.) (2023). *Frontiers of gender equality. Transnational legal perspectives*, University of Pennsylvania Press.

²Haley McEwen y Lata Narayanaswamy, May 2023, "The International Anti-Gender Movement. Understanding the Rise of Anti-Gender Discourses in the Context of Development, Human Rights and Social Protection". Disponible en <https://cdn.unrisd.org/assets/library/papers/pdf-files/2023/wp-2023-4-anti-gender-movement.pdf>



VOLUMEN 2 / NÚMERO 1
[2023]

La primera parte del libro se concentra en un examen conceptual y teórico, a través de los capítulos que la componen en los cuales se retoma el análisis de nociones ampliamente conocidas pero con nuevos enfoques en aras de alcanzar una efectiva aplicación de la perspectiva de género. Por ejemplo se examina la relevancia de comprender y aplicar el concepto de igualdad sustantiva, remarcando el valor de dejar atrás una aproximación netamente formal al abordar la discriminación.

En el primer capítulo, Sophi Moreau, elabora un análisis sobre cómo identificar la discriminación en razón de género a través de una aproximación pluralista que en lugar de centrarse en los motivos de discriminación ponga su foco en sus efectos. Para ello propone tres maneras de advertir cuándo estamos ante una situación discriminatoria: (a) si se subordina injustamente a un grupo de personas en razón de sus características, colocándoles en una posición de desventaja basada en estereotipos; (b) si se niega a una persona el derecho de adoptar decisiones sobre su vida, limitándose tanto su actuar como sus pensamientos, restringiendo su libertad de acción y en consecuencia su autonomía; (c) si se niega el acceso a un bien o derecho básico que resulta esencial para toda persona en orden a desenvolverse como un igual integrante de la sociedad con los mismos derechos.

Para complementar su análisis ejemplifica los tres enfoques propuestos a través de casos de carácter universal como la presencia (o más bien ausencia) de las mujeres de los ensayos clínicos y sus devastadoras consecuencias en la garantía de su derecho a la salud. También, analiza la utilización de la esterilización forzada como una práctica que atenta contra la autonomía de las mujeres, la cual ha sido empleada por distintos países con devastadoras consecuencias en los proyectos de vida de las mujeres afectadas.

Finaliza explicando cómo el derecho al agua y las limitaciones en el acceso a dicho recurso natural tiene particulares efectos para las mujeres indígenas, reconociendo su específico valor como elemento sagrado. Subraya cómo los problemas de acceso al agua adquieren otro significado para las mujeres indígenas al tratarse de un elemento que conforme a su cosmovisión les otorga una posición particular en sus comunidades. Así la autora visibiliza la importancia del análisis interseccional cuando abordamos la discriminación de género.

Complementando estas ideas, cabe destacar el segundo capítulo cuya autora, Sandra Fredman, nos presenta una nueva propuesta para abordar la igualdad sustantiva analizando la realidad laboral de las mujeres, su vínculo con el trabajo no remunerado y las labores de cuidado y la importancia de avanzar una igualdad sustantiva.

Para el desarrollo de su enfoque propone el abordaje de la discriminación a través del examen de cuatro dimensiones: (a) reparar la desventaja; (b) abordar los estigmas, estereotipos, prejuicios y violencia que sufren las personas discriminadas; (c) facilitar y dar voz y participación a aquellas personas que son excluidas; (d) apuntar hacia cambios estructurales orientados a abordar la asimetría de poder que viven las personas discriminadas.

Sandra Fredman, por medio del análisis de la precariedad laboral que experimentan las mujeres trabajadoras dedicadas a tareas de cuidados en el Reino Unido (realidad que es posible de advertir en otros países a nivel global), destaca lo esencial que son las labores de cuidado para la sociedad pero a la vez la vulnerabilidad en que se encuentran millones de mujeres ante la ausencia de un Estado que brinde un marco normativo protector y reconozca el gran valor económico de dichas tareas.



VOLUMEN 2 / NÚMERO 1
[2023]

Como destaca la autora, la pandemia del COVID-19 permitió visibilizar en todo el mundo la importancia de las tareas de cuidados, tanto remuneradas como no remuneradas, sin embargo siguen siendo en la actualidad labores mal pagadas y entregadas a la libre regulación del mercado. Subraya que constituye un desafío pendiente para los Estados la adopción de políticas públicas concretas orientadas a la construcción de sistemas integrales de cuidados, que valoricen debidamente el cuidado no como un bien de consumo sino como un derecho social. Solo a través de políticas públicas que reconozcan los quehaceres de cuidado como elemento fundamental de nuestra sociedad, podremos avanzar hacia el empoderamiento real de las mujeres y una efectiva igualdad de género. Es necesario progresar en reconocer las labores de cuidado, como una pieza clave del sistema social y económico de los países.

En resumen, una reevaluación radical de las fronteras de la igualdad de género, particularmente en el mundo post-COVID, requiere de una transformación aún más fundamental del papel de las labores de cuidado en la sociedad.

Luego siguen interesantes artículos, en el texto elaborado por Shreya Atrey se profundiza el concepto de interseccionalidad, presente a lo largo de distintos capítulos del libro, analizando cómo la universalidad de los tratados internacionales es compatible con una priorización de materias y realidades y que precisamente la interseccionalidad se posiciona como el concepto clave para lograr la igualdad sustantiva. Si bien el sistema internacional de protección de los derechos humanos ha desarrollado un andamiaje para el fortalecimiento del concepto de interseccionalidad, la forma en que ha sido aplicado no está exenta de críticas. Por medio de la revisión de la jurisprudencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, particularmente del Caso Alyne de 2011³ y de las observaciones generales desarrolladas para orientar la aplicación de la CEDAW por los Estados, ejemplifica que si logramos adoptar medidas y políticas dirigidas a proteger a aquellas mujeres más vulnerables —por la superposición de características que generan discriminación— se logrará también brindar protección a todas las mujeres.

En concreto, la autora afirma que al momento de analizar el fenómeno de discriminación si lo hacemos desde la interseccionalidad el análisis será más ilustrativo y enriquecedor que aquellos basados en un solo rasgo identitario. La autora subraya el concepto de "mujeres", el cual abarca todo tipo de identidades por lo que no podemos hablar de la discriminación de género sin asegurarnos de que las distintas formas de discriminación de género, vinculadas a la etnia, edad, discapacidad, origen social, entre otras, se incluyan dentro de la ecuación.

Para complementar esta primera sección del libro encontramos el artículo de Daniel Del Gobbo con un interesante análisis sobre cómo las iniciativas de gobernanza gay desempeñan un papel crucial en la promoción de estándares de derechos humanos al buscar la inclusión formal de la población LGBTIQ+ en el orden legal internacional. Sin embargo, es crítico en la forma en que se ha llevado adelante ese proceso tanto del litigio ante sede internacional de los derechos de las personas de las diversidades sexo-genéricas como en el desarrollo de instrumentos que buscan dar protección a las personas LGBTIQ+.

El autor profundiza su crítica en la retórica plasmada tanto en los Principios de Yogyakarta como en la forma que fueron presentados casos ante el Comité de Derechos Humanos. Subrayar lo interesante de este capítulo y su relevancia para enfrentar debates actuales como los movimientos "anti-géneros" y grupos religiosos o "pro-familia" además de abordar las discusiones en torno a los conceptos de las diversidades sexo-genéricas. Para cerrar la primera parte del libro se

³ Comité CEDAW. Alyne da Silva Pimentel c./ Brasil (Comunicación Nro. 17/2008).



VOLUMEN 2 / NÚMERO 1
[2023]

analizan por Siobhán Mullally las reservas a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y luego Marieme S. Lo aborda la vinculación de la igualdad de género con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

En la segunda parte de la obra se analiza el valor de los instrumentos internacionales de derechos humanos, de carácter universal y regional, para avanzar en la igualdad de género. En los distintos capítulos se aborda cómo los problemas que enfrenta el Derecho Internacional de los Derechos Humanos con relación a la igualdad de género no son necesariamente tan distintos a los que ha enfrentado el derecho doméstico. Así, por ejemplo, es un derecho, en general, concebido por varones y desde la realidad masculina e interpretada, en sus inicios, fundamentalmente por hombres. En definitiva, en términos simbólicos y sustantivos, el estándar de lo neutro y lo universal se construyó a nivel nacional e internacional con base a un estándar masculino de la realidad (y no de cualquier hombre, si no al alero de la figura de un hombre blanco, heterosexual, adinerado y letrado) en oposición a otras personas que han sido históricamente discriminadas, como las mujeres y personas de las diversidades sexuales.

Destacamos especialmente el capítulo de la académica chilena Verónica Undurraga, titulado "Igualdad de género transformadora en el sistema interamericano de derechos humanos", en el cual analiza el abordaje de la igualdad de género tanto por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y plantea la forma en que el sistema ha utilizado un lenguaje progresista en materia de igualdad y ha dado lugar a importantes sentencias sobre situaciones de desigualdad estructural e interseccional. Señala que la Corte IDH ha integrado en su jurisprudencia los desarrollos de otros sistemas internacionales, cuestión que ha sido controversial, pero muy útil para el análisis de los casos sometidos a su conocimiento. Sin embargo, advierte que en materia de igualdad de género está pendiente avanzar en un análisis integrado de los derechos económicos, sociales y culturales para así profundizar la comprensión interseccional de las dimensiones de género en la pobreza.

En concordancia con lo señalado en la presentación de esta obra, por la académica chilena y ex jueza de la Corte IDH, Cecilia Medina, el artículo da cuenta que el papel del sistema interamericano de derechos humanos en la tarea de transversalizar la perspectiva de género dentro de su análisis fue extremadamente modesto en las primeras décadas de funcionamiento. Recién en 2006 la Corte IDH incorpora la perspectiva de género en una sentencia de fondo con ocasión del Caso del Penal Miguel Castro Castro vs Perú⁴. Por lo tanto la transversalización de la perspectiva de género no es solo un desafío para los Estados y sus sistemas de justicia sino también es posible advertirlo en la arena internacional, en los distintos sistemas de protección y promoción de los derechos humanos.

En la tercera parte del libro se abordan diversos casos con el objeto de analizar caminos para avanzar en la igualdad de género. Destacamos el artículo de Naina Kapur, titulado "Dar vida a la igualdad: el Caso Vishaka" conocido como Vishaka v. Estado de Rajastán, es un fallo histórico de la India que desempeñó un papel fundamental a la hora de abordar y prevenir el acoso sexual en el lugar de trabajo. El artículo profundiza en cómo el acoso sexual en el ámbito laboral es contrario al principio de igualdad y no discriminación y constituye una manifestación de la violencia de género que pone en evidencia la persistente desigualdad en las relaciones de poder entre mujeres y hombres. El acoso sexual tiende a desarrollarse en espacios de trabajo donde se reproducen estereotipos y pueden expresarse en acciones de disímil características hasta la

⁴Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)



VOLUMEN 2 / NÚMERO 1
[2023]

brutales agresiones sexuales. Lamentablemente, este tipo de violencia contra las mujeres es tolerada socialmente, ya que se traduce en conductas naturalizadas que no son identificadas como violencia y acoso. El artículo visibiliza la trascendencia de un caso para lograr cambios legales significativos y contar, tras 16 años, con una ley que brinde protección a las mujeres.

Esta sección también analiza el fenómeno de la violencia contra las mujeres. Las autoras Martha Rodríguez de Assis Machado y Mariana Mota Prado examinan los efectos e implementación del emblemático Caso Maria da Penha de la CIDH. La ley adoptada en virtud del caso se tradujo en una serie de innovaciones institucionales en Brasil con el objeto de abordar de manera integral la violencia doméstica. Como visibiliza el conocido caso, ni las autoridades policiales ni la judicatura brindaron una respuesta apropiada a Maria da Penha frente a la violencia sufrida a manos de su exmarido. El artículo repasa cómo las reformas legales deben ir acompañadas de cambios estructurales, ya que en la implementación de un marco normativo se presentan dificultades a nivel institucional. Además, demanda que los sistemas de justicia adopten acciones eficaces tendientes a lograr eliminar las barreras en el acceso a la justicia de mujeres y niñas que se ven afectadas por la violencia en razón de género. Las autoras reafirman cómo la violencia contra las mujeres debe ser una cuestión prioritaria para los Estados en aras de conseguir sociedades más justas, inclusivas e igualitarias para todas las personas.

Para dar cierre a la obra encontramos una sección final con conclusiones titulada "Balance de la igualdad de género" de autoría de Francisca Pou Giménez. Este capítulo, en palabras de Rebecca Cook, inspirará a otros académicos y académicas a examinar las tendencias diversificadas y convergentes de los marcos normativos existentes en materia de igualdad de género con miras a identificar temáticas en las cuales se hace indispensable profundizar el debate.

En definitiva, el propósito de la obra es, a través de múltiples miradas globales y regionales, brindar herramientas y analizar los desafíos para alcanzar la igualdad de género. El objetivo es precisamente identificar y traspasar las fronteras del género. Este libro tiene afán orientador y transformador y sin duda su estudio y revisión resulta determinante para avanzar en la anhelada igualdad sustantiva. A través de esta obra es posible advertir el poder transformador de la incorporación de la perspectiva de género en el acceso a la justicia de las mujeres. Sin embargo, se reconoce claramente cómo la realidad que enfrentan las mujeres es más compleja y más fluida que lo que pueden capturar los marcos normativos nacionales y la apertura a otros enfoques de análisis es necesaria para dar respuesta eficaz ante un caso concreto.

La lectura de este libro resulta esencial para comprender la evolución de la igualdad de género en el sistema internacional y los desafíos en su aplicación y judicialización. Debemos destacar el rigor y valor académico de los distintos artículos que componen esta obra, cada uno de sus capítulos permite explicar el rol transformador de la perspectiva de género como metodología de análisis. La invitación es a difundir sus contenidos y profundizar en su estudio.

Este trabajo resulta indispensable para quienes desempeñan un rol en los sistemas de justicia, y en el campo académico, ya que les permitirá conocer el desarrollo de conceptos, análisis de jurisprudencia y propuestas de nuevas estrategias teóricas que permiten comprender con mayor claridad cómo opera la discriminación por razones de género, el enfoque interseccional, el efecto



VOLUMEN 2 / NÚMERO 1
[2023]

Referencias

- Comité CEDAW. Alyne da Silva Pimentel c./ Brasil (Comunicación Nro. 17/2008).
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso del Penal Miguel Castro Castro Vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2006 (Fondo, Reparaciones y Costas)
- Haley McEwen y Lata Narayanaswamy, May 2023, "The International Anti-Gender Movement. Understanding the Rise of Anti-Gender Discourses in the Context of Development, Human Rights and Social Protection". Disponible en <https://cdn.unrisd.org/assets/library/papers/pdf-files/2023/wp-2023-4-anti-gender-movement.pdf>
- Rebecca J. Cook (Ed.) (2023). *Frontiers of gender equality. Transnational legal perspectives*, University of Pennsylvania Press.